



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001209 DE 2014

**13 MAY 2014**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDULLANO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S. A. S identificada con el NIT 900352202-6, la señora Flor Arelis Fandiño Velasco identificada con cédula de ciudadanía 52.933.166, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210196222 del 04 de abril de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDULLANO, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 3727 del 11 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio, concedió la licencia de funcionamiento y el registro de los cursos para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDULLANO, ubicada en la calle 7 No. 41-68 piso 1, barrio La Esperanza del Municipio de Villavicencio - Meta;

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDULLANO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que de igual manera el Organismo AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad No.011500241, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1, Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDULLANO.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-**. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDULLANO, identificado con matrícula mercantil 257873 de 2013, de propiedad de la sociedad INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S. A. S., identificada con el NIT 900352202-6, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-**. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDULLANO, queda autorizado para funcionar en la calle 7 No. 41-68 piso 1, barrio La Esperanza del Municipio de Villavicencio – Meta, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	17775 DT CUNDINAMARCA	DIEGO ALEJANDRO MENDEZ GOMEZ	14.395.062	05/11/2018	A2
2	17781DT CUNDINAMARCA	EDWIN YESID GALINDO RODRIGUEZ	80.214.460	05/11/2018	A2
3	11388 DT META	RAMIRO ALVAREZ MEDINA	13.991.263	11/03/1016	B1, B2,C1,C2
4	17776 DT CUNDINAMARCA	RODRIGO OMAR GALVAN RICO	13.881.416	05/11/2018	A2
5	13024 DT META	WILSON HENRY PEÑUELA PEÑUELA	17.349.344	13/01/2017	C2
6	19062 DT CUNDINAMARCA	LELIO GERARDO FANDIÑO DELGADO	5.665.356	18/02/2019	A2
7	19086 DT RISARALDA	MARLY NOHEMI FANDIÑO VELASCO	1.097.664.998	18/02/2019	A2
8	19233 DT META	ROGELIO AGUILAR DIAZ	86.053.268	03/03/2019	B1,B2,C1,C2

#### VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	DYQ630	2008	AUTOMOVIL
2	DYQ177	2007	AUTOMOVIL
3	DJW483	2014	AUTOMOVIL
4	LGX66C	2012	MOTOCICLETA
5	ERE45C	2013	MOTOCICLETA
6	HNT51D	2015	MOTOCICLETA

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDULLANO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas, DYQ630, DYQ177, DJW483, LGX66C, ERE45C, HNT51D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDULLANO, en la calle 7 No. 41-68 piso 1, barrio La Esperanza del Municipio de Villavicencio – Meta, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

**ARTÍCULO 5-**. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., en la carrera 50 No 57 b – 80 oficina 302, Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

13 MAY 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V.  
Reviso: Ana Patricia Manga Henao

*NV*  
*APM*

*PU*



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:30 horas del día catorce (14) de mayo de 2014, notifiqué personalmente a la señora FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.933.166, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Enseñanza Automovilística CONDULLANO, del contenido de la Resolución 0001209 del 13 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTCA CONDULLANO, como Centro de Enseñanza Automovilística".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA *Flor Fandiño*  
C. C. 52433160  
DIRECCION cra 7,3 #48-2  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 7636706  
FECHA 14 mayo 2014.

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*  
C.C. 60283782